

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 224 -2018-AMPN**

Nasca, 19 OCT 2018

**VISTOS:**

El INFORME N° 00460-2018-SGLOGSG-GAF/MPN de fecha 18 de Octubre del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, en el cual solicita la Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Nasca, en el proceso de Selección de un bien, EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. PRIMAVERA EN EL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA, ICA" y de un (01) procedimiento de selección de un servicio "CONSULTOR PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO PIP: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE DE LA ASOCIACION NUEVA ESPERANZA, CAJUCA 1, BUENA FE-SANTA ROSA, LAS PALMERAS, EL ORO, LOS ANGELES, ASOC. PRO VIVIENDA BUENA VISTA, NANASCA, AA.HH. AMPLIACION BUENA FE Y OTROS DEL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, REGION ICA, Informe N° 02274-2018-GAF/MPN de fecha 18 de Octubre del 2018 de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 620-2018-GAJ-MPN de fecha 19 de Octubre del 2018 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 152-2018-MPN-GM de fecha 19 de Octubre del 2018 de la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27689, Ley de Reforma Constitucional, en su artículo 194°, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

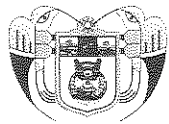
Que, mediante el artículo 15° numeral 15.2 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. 6.2. Aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE. 6.3. La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 355-2017-AMPN de fecha 28 de Diciembre del 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del pliego Municipalidad Provincial de Nasca;

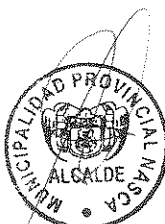
Que, mediante INFORME N° 02274-2018-GAF/MPN de fecha 18 de Octubre del 2018, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita Inclusión del Procedimiento de Selección del Plan Anual de Contrataciones (PAC), debidamente revisado con su respectiva certificación de Crédito Presupuestario, solicitando la Modificación para la inclusión del Procedimiento de Selección, el cual tendrá la inclusión de los siguientes procedimientos de Selección:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo



ITEM	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO DE CONTRATACION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR REFERENCIAL	FECHA REVISTA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
015	EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. PRIMAVERA EN EL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA, ICA	OBRA	AS	S/.984,010.10	OCTUBRE	CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARI O N°1157 - RECURSOS DETERMINADOS
016	CONSULTOR PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO PIP: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE DE LA ASOCIACION NUEVA ESPERANZA, CAJUCA 1, BUENA FE-SANTA ROSA, LAS PALMERAS, EL ORO, LOS ANGELES, ASOC. PRO VIVIENDA BUENA VISTA, NANASCA, AA.HH. AMPLIACION BUENA FE Y OTROS DEL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, REGION ICA.	SERVICIOS	AS	S/. 70,000.00	OCTUBRE	CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARI O N° 1156 - RECURSOS DETERMINADOS

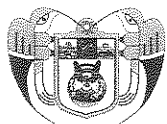
Que, de acuerdo al MEMORANDUM N° 0078-2018-MLVH-GPP/MPN, de fecha 11 de Octubre del 2018, la Gerencia de Planificación y Presupuesto envía la Certificación Presupuestal N° 1156 de fecha 11-10-2018, debidamente firmada y aprobada, solicitada mediante modulo del Sistema Integrado de Administración y Financiera-SIAF, para su compromiso anual y compromiso mensual correspondiente por el monto de S/. 70.000.00 por el servicio de elaboración del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE DE LA ASOCIACION NUEVA ESPERANZA, CAJUCA 1, BUENA FE-SANTA ROSA, LAS PALMERAS, EL ORO, LOS ANGELES, ASOC. PRO VIVIENDA BUENA VISTA, NANASCA, AA.HH. AMPLIACION BUENA FE Y OTROS DEL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, REGION ICA";

Que, mediante MEMORANDUM N° 0083-2018-MLVH-GPP/MPN, de fecha 11 de Octubre del 2018, la Gerencia de Planificación y Presupuesto indica que envía la Certificación Presupuestal N° 1157 de fecha 11-10-2018, debidamente firmada y aprobada, solicitada mediante modulo del Sistema Integrado de Administración y Financiera-SIAF, para su compromiso anual y compromiso mensual correspondiente por el monto de S/. 984,010.10 Elaboración del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. PRIMAVERA EN EL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA-CA";

Que, mediante INFORME N° 00460-2018-SGLOGSG-GAF/MPN de fecha 18 de Octubre del 2018, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, solicita la modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Nasca, según detalle y anexo adjunto:

ITEM	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO DE CONTRATACION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR REFERENCIAL	FECHA REVISTA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
015	EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL AA.HH. PRIMAVERA EN EL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA, ICA	OBRA	AS	S/.984,010.10	OCTUBRE	CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARI O N°1157 - RECURSOS DETERMINADOS
016	CONSULTOR PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO PIP: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE DE LA ASOCIACION NUEVA ESPERANZA, CAJUCA 1, BUENA FE-SANTA ROSA, LAS PALMERAS, EL ORO, LOS ANGELES, ASOC. PRO VIVIENDA BUENA VISTA, NANASCA, AA.HH. AMPLIACION BUENA FE Y OTROS DEL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, REGION ICA.	SERVICIOS	AS	S/. 70,000.00	OCTUBRE	CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARI O N° 1156 - RECURSOS DETERMINADOS





Que, el artículo 15° numeral 15.2 de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe, debe prever las Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el Valor Estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, habiéndose aprobado mediante Resolución de Alcaldía de fecha 30 de Diciembre del 2017, el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del pliego Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales; y, en uso de las facultades que confiere la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades; y, en concordancia con la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225 y Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACION del Plan Anual de Contrataciones PAC 2018, de la Municipalidad Provincial de Nasca, en virtud de lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que comprende la Inclusión de un (01) procedimiento de Selección de un Bien y de un (01) procedimiento de selección de un servicio según detalle:

Table with 7 columns: ITEM, DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION, OBJETO DE CONTRATACION, TIPO DE PROCEDIMIENTO, VALOR REFERENCIAL, FECHA REVISTA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO. It contains two rows of data for items 015 and 016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, la publicación de la presente Resolución y la modificación del Plan Anual, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, y en el portal web de la respectiva Entidad.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Signature and stamp of the Mayor: Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde, ALCALDE.